

APRUEBA TRATO O CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA SUS RESPECTIVAS CONDICIONES COMERCIALES

RESOLUCION EXENTA FACSOJUR N° 0.84/2022

Arica, 04 de Mayo de 2022.

Con esta fecha la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolucion Exenta:

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de 2004, y modificaciones, ambos del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de Marzo 2019 y 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Ley 21.094 de Junio del 2018; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto N° 335/127/2019 de 26 de Julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JUAN CHACAMA RODRIGUEZ, Responsable del Centro de Costo N° 241, mediante Solicitud de Compra N° 2022050087 de fecha 04 de Mayo de 2022, solicita la emisión y aprobación de la adjudicación en forma excepcional a través de Trato Directo, para la compra "**COMPRA MATERIALES CARRERA ANTROPOLOGIA**", en virtud del artículo 10, número 7n del reglamento de compras públicas aprobado por el Decreto N° 250 de 2004 y modificado mediante Decreto N° 1410 del 12 de mayo de 2015, el cual señala que procede el trato o contratación directa "Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de Alto Impacto Social".

COMPRA MATERIALES CARRERA ANTROPOLOGIA

Que, el jefe de centro de costo certifica que la compra corresponde a un bien o servicio que se requiere para el desarrollo de las funciones institucionales.

Que, la adquisición del producto o servicio, no cumple con las condiciones del convenio marco(se refiere al monto mínimo, o número de unidades). Por tal motivo se considera proceder mediante trato directo.

Que, existe la obligatoriedad del uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación pública según pronunciamiento de la Contraloría General de la república, a través del Oficio N° 8.769 del 3 de abril 2018. Y que uno de los aplicativos corresponde a la plataforma para adquisiciones inferiores a 10 UTM.

Que, de acuerdo a los requerimientos técnicos del producto o servicio, la cotización recibida es la siguiente:

Proveedor	Plazo Entrega	Garantía	Tipo Entrega	Monto en Pesos
81.056.900-K, YANULAQUE Y CIA. LTDA.	2 DIAS HABILES	3 MESES	Incluye flete	148.387

N°	Cant.	Especificación	Proveedores		
			81.056.900-K		
			Mon.	Precio	Total
1	5	CLIPS DOBLE 32MM	PE	290,36	1.452
2	15	LAPIZ PASTA BIC NEGRO	PE	220,15	3.302
3	10	CAJA LAPIZ BICOLOR 12	PE	370,09	3.701
4	15	LAPIZ GRAFITO #2	PE	240,38	3.606
5	5	BLOCK PREPICADO OFICIO	PE	1.449,42	7.247
6	100	FUNDAS PLASTICAS T/. C	PE	32,13	3.213
7	100	FUNDAS PLASTICAS T/. O	PE	33,32	3.332
8	5	CAJA ARCHIVO MEMPHIS A	PE	1.090,04	5.450
9	5	CORCHETES 23/17	PE	779,45	3.897
10	5	SCOTCH 18X25	PE	370,09	1.850
11	4	STICK FIX BARRA 36GR (PE	890,12	3.560
12	3	CINTA EMBALAJE 45MTS X	PE	429,59	1.289
13	5	CORRECTOR LAPIZ PAPER	PE	1.149,54	5.748
14	40	CARPETA CARTULINA COLO	PE	159,46	6.378
15	3	CAJA MULTIORDEN S. CLA	PE	2.270,52	6.812
16	40	SOBRES OFICIO BLANCO	PE	109,48	4.379
17	40	SOBRES CARTA CAFE	PE	109,48	4.379
18	5	GOMA DE BORRAR	PE	220,15	1.101
19	10	SEPARADORES CARTA CART	PE	810,39	8.104
20	2	LIBRETA PARA CORRESPON	PE	2.250,29	4.501
21	30	LAPIZ PASTA AZUL	PE	220,15	6.605
22	1	BOLSA ELASTICO 50GRAMO	PE	3.229,66	3.230
23	30	CARPETA CARTULINA PIGM	PE	270,13	8.104
24	5	LOMO ARCHIVADORES ANCH	PE	1.489,88	7.449
25	3	NOTAS ADHESIVAS POST-I	PE	479,57	1.439
26	10	SEPARADOR CARTA 6 COLO	PE	619,99	6.200
27	30	LAPIZ PILOT ROJO	PE	220,15	6.605
28	25	CARPETA C/ELASTICO RHE	PE	690,20	17.255
29	10	LOMO AUTOADHESIVO ADET	PE	819,91	8.199
TOTAL					148.387,00

Que, la compra del producto requerido, luego de solicitar la cotización, involucra un monto de \$ 148.387, esto es, **menor** a 10 Unidades Tributarias Mensuales y lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado.

Que, la cotización del proveedor YANULAQUE Y CIA. LTDA., RUT N° 81.056.900-K, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la institución.

Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.

Que, con fecha 04 de Mayo de 2022, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria del centro de costo N° 241 ítem 1020201, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación.

Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

RESUELVO:

1°. Autorízase, el Trato Directo o Contratación Directa de bien o servicio al proveedor YANULAQUE Y CIA. LTDA. Rut 81.056.900-K por un valor total de \$ 148.387, Brutos, considerando la causal "Adquisiciones inferiores a 10 UTM que privilegien materias de Alto Impacto Social".

2°. Apruébase las siguientes Condiciones Comerciales del Trato Directo o Contratación Directa de bien o servicio cuyo texto integro y fiel es el siguiente:

Condiciones Comerciales
Contratación de Bien o Servicio

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de:

Cantidad	Descripción Producto o Servicio
5	BLOCK PREPICADO OFICIO MAT. 7mm/
3	NOTAS ADHESIVAS POST-IT 76X76mm
10	LOMO AUTOADHESIVO ADETEC OFICIO ANCHO VERDE 10 UNIDADES
1	BOLSA ELASTICO 50GRAMOS
3	CAJA MULTIORDEN S. CLASS RHEIN
2	LIBRETA PARA CORRESPONDENCIA
3	CINTA EMBALAJE 45MTS X 48MM (2")/TRANSPARENTE
5	SCOTCH 18X25
40	SOBRES OFICIO BLANCO
40	SOBRES CARTA CAFE
5	CAJA ARCHIVO MEMPHIS AMERICANA 40,5X30X26
4	STICK FIX BARRA 36GR (PEGAMENTO)
15	LAPIZ GRAFITO #2
30	LAPIZ PASTA AZUL
15	LAPIZ PASTA BIC NEGRO
30	LAPIZ PILOT ROJO
10	CAJA LAPIZ BICOLOR 12 UNID. PAX
5	CORRECTOR LAPIZ PAPER MATE
10	SEPARADOR CARTA 6 COLORES
10	SEPARADORES CARTA CARTULINA
5	LOMO ARCHIVADORES ANCHO
25	CARPETA C/ELASTICO RHEIN SUPER CLASS
40	CARPETA CARTULINA COLOR
30	CARPETA CARTULINA PIGMENTADA PESTAÑA/AMARILLO
5	CLIPS DOBLE 32MM
5	CORCHETES 23/17
100	FUNDAS PLASTICAS T/. CARTA/
100	FUNDAS PLASTICAS T/. OFICIO/
5	GOMA DE BORRAR

INHABILIDADES

A. PARA OFERTAR

No podrán participar aquellos oferentes quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, y descritos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.

B. PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contrato administrativo con la Universidad de Tarapacá los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley N° 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor de en la cotización.

La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación.

La aceptación de la orden de compra constituye una declaración de que el proveedor acepta las condiciones comerciales y que no es funcionario de la UTA y no está afecto a las prohibiciones contenidas en el inciso 6 del artículo 4° de la ley N° 19.886.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a los dispuestos en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y en el N° 77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse la respectiva orden de compra que autorice.

FACTURACIÓN

La facturación del producto o suministro de los servicios, deberá hacerse a nombre de la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domicilio Avenida General Velásquez 1775, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA), si corresponde.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 30 días desde la recepción conforme de la factura por parte de la Universidad, la cual será emitida una vez recepcionado el servicio por parte del jefe de centro de costo o usuario responsable. La Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de rechazar la factura al proveedor y suspender el pago, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos, se recepcione una menor cantidad de productos de acuerdo a la factura o cuando la factura se encuentre mal emitida.

La Universidad podrá rechazar una factura o documento de cobro en el plazo de 8 días corridos desde la recepción de la factura. Sin embargo, este plazo será distinto y se ampliará de 8 días corridos a 30 días corridos en el evento que una factura sea emitida durante porque no se encuentra el personal que realice las actividades necesarias para la correcta revisión de la factura y productos o servicios.

3°. Autorícese la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, imputado al centro de costo N° 241 por un monto total de \$ 148.387.- Brutos, plazo de entrega 2 DIAS HABLES (Incluye flete), a nombre de YANULAQUE Y CIA. LTDA., RUT N° 81.056.900-K, para la adquisición de Producto o Servicio.

4°. La autorización del presente Trato Directo o Contratación Directa será notificada al proveedor adjudicado a través del Sistema de Información de las compras y contrataciones www.mercadopublico.cl, conforme lo preescrito en el artículo 57° letra D) N° 2 del Decreto 250, de 2004, Reglamento de la Ley 19.886, del Ministerio de Hacienda.

5°. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Regístrese, comuníquese y archívese.

POR ORDEN DEL RECTOR



Firmado digitalmente el 04-05-2022 16:34:59

MARIETTA ORTEGA PERRIER

DECANA DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

MOP/fed